CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 52 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON Y WILLIAM OCTIVIO RUIZ AMAYA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLON NIT No 820003328-9
CONTRATISTA	WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA CC 1.054.678.484
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO EL SOSTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLON
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16'000.000)
No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 170 del 02 de mayo de 2024
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2.024
VIGENCIA	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos **ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA**, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía. No.23.824.262 expedida en Nuevo Colon, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón creada mediante Acuerdo Municipal No. 006 de fecha marzo 07 de 2003 nombrada por Decreto Nº de 023 de 08 de abril de 2024 en su calidad de representante legal, debidamente facultada para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **WILLIAM OCTIVIO RUIZ AMAYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía CC No. 1.054.678.484 de Moniquirá, Economista, Especialista en Sistemas Integrados de Planeación y Gestión – QHSE y con amplia experiencia en temas de control interno y sistemas de gestión y desarrollo administrativo, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previaslas siguientes Consideraciones: 1. Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLON para garantizar la prestación de los servicios a su cargo requiere contar con personal idóneo que brinde atención oportuna, eficiente, a fin de apoyar y coadyuvar en las actividades del área de tesorería y gerencia, para los asuntos relacionados con el **ACTIVIDADES DE CONTROL INTERO, SOSTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**. 2. Que dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Puesto de Salud San Miguel no existe personal para prestar labores en el área administrativa para el sistema de MIPG. 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 12 de 2016 se prescribe que para ésta clase de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 4. Que se adelantaron los respectivos estudios previos para la celebración del presente contrato en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con entidades del estado que resultan aplicables a la ESE. 5. Que la persona con la que se contrata cumple con el perfil idóneo para el objeto a contratar, lo cual garantiza el cumplimiento cabal de las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA EN ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO EL SOSTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUEVO COLON. **SEGUNDA. VALOR**: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000. 000.oo)** Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma acordada, mediante ocho (08) pagos iguales, exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el pazo del contrato, cada uno por valor

de DOS MILLONES DE PESOS ($2´000.000) M/cte, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1273 de 2018 "en relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de trabajadores independientes ..." y la ley 1955 de 2019. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **PARAGRAFO 1:** LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**, El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2.024. **PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causade la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTOEJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos celebrados por LA E.S.E., se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican que mediday de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no apaz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTEDELAE.S.E. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido dela misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA.** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **170** de 2024, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009.01 denominado HONORARIOS PROFESIONALES**, para la actual vigencia fiscal, expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. **SÉPTIMA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con LA ESE CENTRO DE SALUD NUEVO COLON – BOYACÁ a Prestar Servicios de Asesoría Profesional para atender los lineamientos del gobierno nacional, fijados en la Ley 87 de 1993, **PARÁGRAFO.** Actividades específicas: 1. Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento y seguimiento en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG para la vigencia 2024, de acuerdo a los componentes establecidos en la ley, atendiendo los términos previstos en la propuesta del contratista, la cual lo obliga y hace parte de este contrato. 2. Apoyo en el proceso de articulación e integración con las diferentes dimensiones y políticas de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en atención a la misión y objetivos institucionales, como también en los componentes o aplicativos como lo son: FURAG – DAFP, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, PAMEC, Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Comité de Gestión y Desempeño, planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Integrado, y gestión de las PQR´S. 3. Apoyo para el desarrollo de planes de acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS). 4. Durante la vigencia del contrato, hacer un acompañamiento en la realización de comités asistenciales obligatorios, cuyo objeto principal es la definición de fortalezas y oportunidades de mejora con el fin de garantizar la toma de decisiones por parte de la gerencia de la institución. 5. Asesorar la elaboración del Plan de Gestión 2024-2028 de la E.S.E. brindando capacitación y orientación a la administración en materia de Plan de Gestión que permita su efectivo cumplimiento, con la entrega final del documento de la proyección ante Junta Directiva de la ESE. 6. Apoyo en las actividades de evaluación y seguimiento del sistema de control interno de la entidad, en todos sus componentes, con el plan de auditoría de control interno y acompañamientos en la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar. 7. Apoyo en las actividades de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo SG – SST, según plan de trabajo interno. **PARAGRAFO. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**: Tendrán derecho a recibir oportunamente el pago o contraprestación pactado y a que el valor intrínseco del misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa

imputable a él y no hay sido imprevisible. **a.** Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **b.** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **OCTAVA.** OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1) Cancelar el valor pactado. 2) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA.** CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E., pudiendoéste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO:Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificadode Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5)Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. **DÉCIMA PRIMERA.** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, la E.S.E., exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor totaldel contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomadade la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Siesto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA.** GASTOS: Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA.** DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio principal, el municipio de Nuevo Colon (Boyacá) **DÉCIMA CUARTA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas ala voluntad de las partes. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá la funcionaria quien se desempeña en la Institución como Gerente. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia,copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales debasuspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldosa favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes.11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin elcumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. **DÉCIMA SEXTA.** COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con LA E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pagodel valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **DECIMA NOVENA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La suscripción del presente contrato no genera relaciónlaboral alguna entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salárialeS, prestacionales y las relacionadas con la afiliación

al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGESIMA.** VINCULACIÓN NO LABORAL.EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presentecontrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentoso prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. **VIGESIMA PRIMERA**. GARANTÍAS: De conformidadde lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE y advirtiendo que el control en ejecución se realiza mensualmente frente al pago de honorarios, no amerita la expedición de póliza. **VIGESIMA SEGUNDA**. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Nuevo Colon, el día dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
Gerente

WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA
Contratista